

## **BASES DE LA CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA FORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

Suelo y Vivienda de Lorca S.A. SUVILOR S.A., convoca un proceso selectivo para la formación de bolsa de empleo de personal en la categoría de Auxiliar Administrativo, mediante contrato de trabajo en la modalidad y condiciones especificadas en el punto 2.

El proceso selectivo se registrá por lo dispuesto en las presentes Bases. Para lo no contemplado en las mismas se estará a lo especificado en las '*Instrucciones Internas de Selección de Personal*' de esta mercantil.

### **1.- Requisitos generales de los aspirantes.**

Los aspirantes a la plaza que se convoca deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación ordinaria.
- b. Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.
- c. Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España.
- d. No encontrarse en ninguna de las situaciones excluyentes para la práctica laboral en los puestos de trabajo ofertados en esta convocatoria y poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e. Cumplir los requisitos mínimos de titulación, habilidades y/o capacidades que se especifican para el puesto: Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

Los/as aspirantes con una nacionalidad distinta a la española habrán de encontrarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida, que, en su caso, hayan obtenido en el extranjero.

- f. Estar en posesión del DNI o identificación legal oficial equivalente, en vigor.
- g. Dominio hablado y escrito del español.

### **2.- Régimen de contratación.**

El candidato/a seleccionado suscribirá el correspondiente contrato de trabajo rigiéndose por el Derecho Laboral, de acuerdo con la siguiente categoría ofertada y en las siguientes condiciones:

**Categoría AUXILIAR ADMINISTRATIVO: en modalidad duración temporal a jornada completa o parcial según las necesidades.**

Las retribuciones del puesto serán las determinadas por el convenio laboral vigente que resulte aplicable en el momento de la firma del contrato.

Las tareas que se corresponden a este puesto son, con carácter general y entre otras, básicamente labores administrativas del ámbito laboral, fiscal y contable.

Así como todas aquellas tareas necesarias para mantener la organización en una oficina y cualesquiera otras inherentes al puesto de trabajo.

Se establecerá un periodo de prueba correspondiente a dos meses.

### **3.- Publicidad.**

Las presentes bases y sus correspondientes anexos, si los hubiera, serán publicadas en la página web de Suelo y Vivienda de Lorca S.A., [www.suvilor.es](http://www.suvilor.es), única fuente y medio de comunicación oficial de la convocatoria y proceso, mediante la cual se podrá acceder a los plazos de inscripción, resultados de pruebas selectivas, tipo de plazas vacantes, entre otros datos.

Todas las comunicaciones de la convocatoria se transmitirán por este medio (página web) a los interesados, salvo decisión justificada y motivada por el Órgano de Selección, para asegurar la transparencia e igualdad de oportunidades no haciéndose responsable la empresa convocante de otras informaciones equivalentes o diferentes a la misma procedentes de otras fuentes.

### **4.- Presentación de solicitudes.**

Las solicitudes podrán presentarse electrónicamente mediante el formulario de contacto disponible en [www.suvilor.es](http://www.suvilor.es) en el apartado 'BOLSA DE TRABAJO', durante el plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en la página web de Suelo y Vivienda de Lorca S.A., [www.suvilor.es](http://www.suvilor.es).

La instancia y sus anexos (los anexos en un único archivo) necesarios se presentarán actualizados de acuerdo con las instrucciones de estas bases. A la instancia deberá adjuntarse documento de identidad (DNI/NIE).

En caso de no poder realizar la presentación telemática, se podrá realizar de manera presencial en el Ayuntamiento de Lorca (Plaza de España 1-Registro General) en las condiciones que rijan en cada momento.

En caso de que un mismo titular presente más de una instancia presencial o electrónica se entenderá válida a efectos de inscripción únicamente la última instancia por orden de presentación y los anexos a ésta y no otros anteriores.

### **5.- Proceso de selección.**

El proceso selectivo se realizará con adecuación al procedimiento recogido en estas Bases. El Órgano de Selección analizará y evaluará el cumplimiento por parte de los solicitantes respecto a los requisitos especificados en las mismas.

Las fases del Proceso de selección serán las siguientes:

- Presentación y registro de solicitudes: exclusivamente en las fechas recogidas en esta convocatoria.
- Publicación lista provisional de admitidos y excluidos. El plazo para la presentación de reclamaciones será de tres días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el referido plazo.
- Publicación, en su caso, de la lista definitiva de admitidos y excluidos.
- Prueba teórica, en el plazo mínimo de 5 días naturales desde la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Test según contenidos del apartado 6.1.
- Publicación del resultado final del proceso. Plazo de un mes para la presentación de recurso contra el mismo.
- Elevación del resultado al acuerdo del Consejo de Administración. Publicación de la bolsa de empleo.

Las reclamaciones o recursos se presentarán de conformidad con lo previsto en el apartado cuatro. El Órgano de Selección queda facultado para resolver las reclamaciones y recursos que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se opongan a las mismas y se aplique a todos los casos similares por igual.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas o durante el periodo de prueba se tuviese conocimiento que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, o los hubiere ocultado o falseado, se podrá proponer su exclusión del proceso o rescisión del contrato si ya se hubiera efectuado, previa audiencia al interesado.

Se adoptarán aquellas medidas que permitan que los aspirantes discapacitados puedan realizar las pruebas con las mismas oportunidades que el resto de los candidatos para lo cual deberán advertirlo en el formulario, indicando las adaptaciones de medios y/o tiempo necesarias para la realización de las mismas.

El idioma elegido para el desarrollo de las mismas será el español. El Órgano de Selección queda constituido de la siguiente forma:

- D. Fco. Javier Campoy Serrahima, director Gerente.
- D. Juan Jesús Gómez Corbalán, secretario del Consejo de Administración.
- D. Miguel Martínez Cascales, agente de Desarrollo Local Excmo. Ayuntamiento Lorca.

Se contempla la posibilidad de designación de suplentes.

## **6. Fases del proceso.**

### **-Fase oposición (100%).**

La idoneidad de los aspirantes será evaluada mediante una prueba escrita tipo test de conocimientos generales sobre materias contenidas en el temario anexo a la convocatoria.

#### **A) EJERCICIO ESCRITO.**

Los opositores serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en la página web de Suelo y Vivienda de Lorca S.A., [www.suvilor.es](http://www.suvilor.es).

### **ÚNICO EJERCICIO:**

Consistirá en contestar un cuestionario de 40 preguntas con respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas es la correcta, formulado por el Tribunal seleccionador sobre los conocimientos de las materias contenidas en el temario anexo a la convocatoria. Todas las preguntas tendrán el mismo valor y cada contestación errónea se penalizará descontando un cuarto del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 40 minutos.

El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener cinco puntos para considerarse aprobado. El Tribunal establecerá el número de preguntas correctas necesarias para obtener cinco puntos.

El cuestionario podrá contener, además, preguntas de reserva, que los aspirantes deben responder, para que puedan ser valoradas en sustitución de las que, eventualmente el Tribunal declarase invalidadas por causas justificadas.

## **7.- Selección y contratación.**

Para la constitución de la Bolsa de Trabajo se seguirá un orden de mayor a menor puntuación derivada del resultado del examen escrito (Base Sexta). El orden de llamamiento vendrá determinado exclusivamente por el orden de puntuación obtenida.

### **Los empates se resolverán de la forma siguiente:**

-Sorteo, iniciándose el orden de desempate por los/as aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra que se determine en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas por la que se hace público, para el año de celebración de estas pruebas el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del RD 364/1995, de 10 de marzo, a partir de la cual, en orden descendente, se realizaría el desempate.

El aspirante que finalmente resulte seleccionado será convocado para la celebración del correspondiente contrato de trabajo en la modalidad prevista según las necesidades que la mercantil vaya teniendo en cada momento durante la vigencia de la presente bolsa.

Si algún candidato no presentase en el plazo señalado la documentación requerida para efectuar la contratación, salvo casos de fuerza mayor, o cuando de la misma se dedujera que no cumple los requisitos exigibles, se entenderá desistido en su pretensión a todos los efectos.

Para formar parte de la plantilla de Suelo y Vivienda de Lorca S.A., los candidatos habrán de ser declarados aptos en el reconocimiento médico obligatorio que le será realizado por el servicio médico concertado por la empresa. En caso contrario, el aspirante será sustituido por el siguiente candidato de acuerdo a la puntuación obtenida.

Igualmente, si no superase el periodo de prueba establecido, Suvilor S.A. requerirá al siguiente candidato que hubiese superado el proceso selectivo siéndole de aplicación lo indicado anteriormente referente a la presentación de documentos.

## **8.- Ampliación de plazas por convocatoria interna.**

El número de plazas ofertadas podría verse aumentado automáticamente en el mismo número de plazas que no quedaran cubiertas, si existiendo proceso análogo de promoción interna paralelo en tiempo y forma al presente éste quedara vacante en todo o en parte.

De igual modo, en caso de existir reserva de plazas por discapacidad, de no presentarse ninguna persona que cumpla con el requisito legal acreditado del 33% o aun presentándose candidaturas válidas ninguna resultara aprobada, todas las plazas serían cubiertas mediante el proceso de convocatoria general.

### **9.- Bolsa de trabajo.**

Terminada la calificación definitiva de los/as aspirantes, el Tribunal hará pública en la página web de Suelo y Vivienda de Lorca S.A., [www.suvilor.es](http://www.suvilor.es), la lista de espera de los/as candidatos/as, por orden de puntuación obtenida en la calificación definitiva, en la forma que se determina en la Base Séptima.

Los/as integrantes de la lista de espera serán llamados/as según el orden de puntuación obtenido, mediante contratación laboral temporal. La designación de plazas vacantes provisionales seguirá la misma línea descendente en el orden establecido según la puntuación final obtenida en el proceso. Los aspirantes seleccionados de la bolsa de trabajo recuperan su número de orden al término del contrato temporal pero no pueden sustituir a otro seleccionado con contrato vigente en detrimento de éste.

Las características de duración y jornada ofertadas en estas bases para las vacantes objeto de esta selección no son vinculantes a los contratos emanados de la bolsa de trabajo.

El plazo de vigencia de la bolsa será como máximo de 3 años, salvo que con anterioridad al mismo se convoque un nuevo proceso de selección. La lista podrá prorrogarse si no se produce la circunstancia anterior.

### **10.- Protección de Datos y custodia de expedientes.**

Los expedientes de los aspirantes al proceso de selección tramitados electrónicamente serán custodiados digitalmente durante el tiempo que perdure la bolsa de trabajo de la oferta, sólo y exclusivamente a efectos del proceso de selección y rango de contratación, si procediese, tras el cual será borrado en su totalidad. Los expedientes en papel serán custodiados en el mismo formato.

La documentación del personal contratado que sea necesaria su formalización, tanto con plaza en propiedad como en contratos temporales, pasa a formar parte de su expediente personal como trabajador de la empresa.

El tratamiento de estos datos se realizará conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En la ciudad de Lorca a 29 de julio de 2024

